

PROGRAMA SOCIAL
“FOMENTO GANADERO”

EJERCICIO FISCAL:
2026

INSTANCIA NORMATIVA:
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA

INSTANCIA EJECUTORA:
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DE FOMENTO BOVINO, DIRECCIÓN DE
ESPECIES MENORES, DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
FOMENTO TECNOLÓGICO PECUARIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
Programa Presupuestario S041-FOMENTO GANADERO
(Componentes C01, C04, C05, C06, C08, C09 y C10)

I. FUNDAMENTO LEGAL.

La Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en su artículo 99, establece que: La Contraloría Social se constituye como un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las personas beneficiarias verifican el cumplimiento de los programas y acciones de desarrollo social, así como la correcta aplicación de los recursos públicos, a efecto de transparentar su ejercicio.

En cumplimiento con lo dispuesto en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 6 de abril de 2018 y a su manual, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca emite el presente Esquema de Contraloría Social del programa Fomento Ganadero, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

II. DIFUSIÓN.

La Instancia Normativa, difundirá la información relacionada con el programa **“Fomento Ganadero”** y las acciones de Contraloría Social mediante el sitio oficial de la secretaria, disponible en el siguiente enlace: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/ganaderia/>.

Así mismo, la difusión podrá realizarse a través de redes sociales oficiales, material digital e impreso (2 trípticos), y demás medios institucionales autorizados, garantizando que la información sea clara, accesible y oportuna para las personas beneficiarias.

Una vez que el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, sean validados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo, los documentos serán publicados para su consulta en el medio electrónico antes señalado.

La Instancia Ejecutora difundirá la información del programa y del mecanismo de Contraloría Social mediante trípticos y medios electrónicos, proporcionando a los comités, de manera completa y oportuna durante la reunión de integración de los mismos, los materiales y datos correspondientes a las actividades de difusión, a fin de que puedan realizar adecuadamente las acciones de Contraloría Social.

Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, contemplan mecanismos como la conformación de comités, capacitaciones, seguimientos, llenado de formatos, elaboración de informes por parte de los comités y un informe final de resultados elaborado por la Instancia Ejecutora mismo que será remitido a la Instancia Normativa para su entrega posterior al Órgano Estatal de Control.

III. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN.

La Instancia Normativa desempeñará las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Esquema de Contraloría Social del programa.
- b) Elaborar la Guía Operativa de Contraloría Social del programa.
- c) Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social del programa.
- d) Elaboración los materiales de difusión (2 trípticos).
- e) Gestionar la validación del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Estatal de Trabajo ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado Quintana Roo.
- f) Designar el Enlace de Contraloría Social ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- g) Capacitar a la Instancia Ejecutora.
- h) Proporcionar los formatos y material de difusión impreso y digital a la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora, es la responsable de la implementación operativa de la Contraloría Social en su respectivo ámbito territorial. Para el cumplimiento de lo anterior, desempeñará las siguientes actividades:

- a) Difundir información relativa al programa y a la Contraloría Social entre las personas beneficiarias.
- b) Efectuar la conformación de los comités de Contraloría Social del programa.
- c) Registrar a los comités de Contraloría Social del programa.
- d) Brindar capacitación y asesoría a las personas integrantes de los comités para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- e) Recabar y verificar el correcto llenado de los anexos establecidos en la guía operativa, asegurando su remisión oportuna para su registro.
- f) Recibir quejas o denuncias relacionadas con la operación del programa y remitirlas para su trámite correspondiente.
- g) Verificar informes presentados por los comités, asegurando que estén completos, debidamente requisitados y con documentación soporte.
- h) Recopilar informes y evidencias documentales para la conformación del expediente de Contraloría Social.
- i) Atender solicitudes de información, aclaraciones u observaciones formuladas por el Órgano Estatal de Control (OEC) u otras instancias fiscalizadoras.
- j) Enviar informe final al OEC junto con los informes emitidos por los comités y la documentación que respalde las actividades realizadas.
- k) Conservar expedientes y evidencias de Contraloría Social para fines de seguimiento, auditoría y fiscalización.

IV. SEGUIMIENTO.

La Instancia Normativa dará seguimiento a las actividades de promoción de la Contraloría Social realizadas por la Instancia Ejecutora, conforme a lo estipulado

en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), mediante al menos una reunión de seguimiento, verificando que las acciones programadas se realicen en los tiempos previstos y conforme a las metas establecidas, identificando posibles desviaciones y proponiendo medidas correctivas cuando sea necesario.

La Instancia Ejecutora, dará seguimiento a las actividades establecidas en el PETCS encaminadas a la promoción, instrumentación de la Contraloría Social, así como al acompañamiento de los comités de Contraloría Social en el programa “Fomento Ganadero”, conforme a lo siguiente:

Se dará seguimiento una vez terminado el evento de entrega de apoyos, la Instancia Ejecutora y el Comité de Contraloría Social se reunirán para la recopilación de los informes y la Instancia Ejecutora dará atención a las dudas o sugerencias en caso de haberse generado durante el evento.

En caso de detectarse, presuntas, irregularidades durante las actividades de vigilancia, las personas beneficiarias e integrantes de los comités podrán presentar sus quejas o denuncias de forma escrita y a través de los siguientes mecanismos institucionales o presentarse en las oficinas en su horario laboral y depositarse en los buzones oficiales instalados en:

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

Teléfono: 983 835 1630

Horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Zona Centro: Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Contra esquina de Dunosusa.

Horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

Horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Órgano Estatal de Control:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Línea de “Denuncia Quintana Roo”: (800) 849 7784

Horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Portal electrónico: <http://denuncia.qroo.gob.mx/> las 24 horas del día.

Estos mecanismos deberán difundirse permanentemente entre las personas beneficiarias, garantizando orientación sobre el procedimiento para la presentación y seguimiento de las quejas o denuncias.

V. ACUERDOS DE COLABORACIÓN.

Durante la implementación del programa, la Instancia Normativa no ha suscrito ningún acuerdo o convenio con los órganos municipales de control. Asimismo, en

el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, se detallan las actividades que desarrollaran la Instancia Ejecutora y la Instancia Normativa para la operación de la Contraloría Social.

Para el desarrollo de las acciones de Contraloría Social, la Instancia Normativa e Instancia Ejecutora se podrán auxiliar con el acompañamiento y apoyo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en su carácter de Órgano Estatal de Control, con la finalidad de fortalecer la implementación, seguimiento y cumplimiento de las actividades previstas en la normatividad aplicable en materia de Contraloría Social.